

AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO ABRIR UN CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO POR LA CANTIDAD DE S/. 2,572'687,000

LEY No. 23699

Artículo 1o.- Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal de 1983 por la suma de Dos Mil Quinientos Setentidos Millones Seiscientos Ochentisiete Mil Soles Oro (S/. 2,572'687,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01 : Gobierno Central		
TITULO I : INGRESOS		
CAPITULO II : Ingresos Propios		36'258,000
1.0.0	Ingresos Corrientes	36'258,000
1.5.0	Rentas de la Propiedad	
1.5.2	De la Propiedad Financiera	
1.5.2.06	Intereses Préstamo Wells Fargo Bank N.A.S.D. 084-82-EFC.	36'258,000
CAPITULO III : Endeudamiento Concertado		2,536'429,000
2.0.0 Ingresos de Capital		2,536'429,000
2.3.3 Externos		
Wells Fargo Bank N.A.		
2.3.3.61	Equipamiento de la Embajada del Perú en Bolivia	330'000,000
2.3.3.62	Refacción y Equipamiento del Inmueble de la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas	330'000,000
2.3.3.63	Adquisición y Acondicionamiento del Inmueble para la Embajada del Perú en Ecuador	770'000,000
2.3.3.64	Adquisición y Acondicionamiento del Inmueble para la Embajada del Perú en México	641'397,000
2.3.3.65	Refacción y Remodelación del Inmueble de la Embajada del Perú en Argentina . . .	347'222,000
2.3.3.66	Refacción y Remodelación del Inmueble de la Embajada del Perú en Brasil	117'810,000

TITULO II : EGRESOS

SECTOR 08 : Relaciones Exteriores

PLIEGO 81 : Ministerio de Relaciones Exteriores.

UNIDAD PRESUPU STARIA 02 : Servicio Diplomático en el Exterior.

PROYECTOS:

- Equipamiento de la Embajada del Perú en Bolivia	330'000,000
Refacción y Equipamiento del Inmueble de la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas	330'000,000
- Adquisición y Acondicionamiento del Inmueble para la Embajada del Perú en Ecuador	770'000,000
- Adquisición y Acondicionamiento del Inmueble para la Embajada del Perú en México	668'719,000
- Refacción y Remodelación del Inmueble de la Embajada del Perú en Argentina	356'158,000
- Refacción y Remodelación del Inmueble de la Embajada del Perú en Brasil	117'810,000
TOTAL	2,572'687,000

Artículo 2o.- El Ministerio de Relaciones Exteriores efectuará la desagregación a nivel de asignación Específica del Crédito Suplementario autorizado en el artículo precedente a los diez (10) días de la vigencia de la presente Ley. Copia de las Resoluciones serán remitidas a los Organismos que determina la Ley No. 23556.

Artículo 3o.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 30 de Noviembre de 1983.
RICARDO MONTEAGUDO MONTEAGUDO,
 Presidente del Senado.
ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ,
 Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.
DÓMINGO ANGELES RAMIREZ,
 Senador Secretario.

PEDRO BARDI ZEÑA,
 Diputado Secretario.
AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.
 Lima, 30 de noviembre de 1983.
FERNANDO BELAUNDE TERRY,
 Presidente Constitucional de la República.
CARLOS RODRIGUEZ PASTOR MENDOZA,
 Ministros de Economía, Finanzas y Comercio.